

CG-0015-MARZO-2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CON EL FIN DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTES

I.- Reforma Constitucional en materia política – electoral. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

II.- Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias.

III.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el Decreto 2178, por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, iniciando su vigencia el mismo día en que fue publicada.

IV.- Designación de las y los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014, por el que se llevó a cabo la designación de la Consejera Presidente, las y los Consejeros Electorales para la integración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

V.- Toma de protesta. El 1º de octubre de 2014, la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional de su encargo, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y se dio inicio formal a las actividades de dicho Instituto.

VI.- Inicio del Proceso Local Electoral 2014 – 2015. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dio inicio al Proceso Local Electoral 2014 – 2015, en el cual se renovarían los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como Integrantes de Ayuntamientos del Estado.

VII.- Firma del Convenio General de Coordinación: El 18 de diciembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral, representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por la Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur y este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur representado por la Licenciada Rebeca Barrera Amador y el Licenciado Raúl Magallón Calderón, Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo respectivamente, suscribieron el Convenio General de Coordinación, con el fin de Coordinar el Desarrollo de las Elecciones Federales y Locales en el Estado de Baja California Sur, en términos de lo establecido en los artículos 19, fracciones II, XVII y XVIII, y 25, fracciones VII y XVII, de la Ley Electoral del Estado.

VIII.- Aprobación del Acuerdo A06/INE/BCS/CL/30-01-2015: El 30 de enero de 2015 en sesión ordinaria, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur aprobó el acuerdo A06/INE/BCS/CL/30-01-2015, mediante el cual se designa a los Consejeros Electorales del Consejo Local que formarán parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio General de Coordinación, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones Federales y Locales en el Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Competencia. Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 7 y 8, párrafo segundo de la Ley Electoral, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un Organismo Público Local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e

independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la ley de la materia. En el ejercicio de sus actividades, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En este sentido el artículo 18, fracción XX y XXIV de la Ley Electoral del Estado, señala que es atribución de este máximo órgano de dirección dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que las leyes generales de la materia, y otras legislaciones aplicables a dicho ordenamiento le confieren, por tanto este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Disposiciones Aplicables: Tomando en cuenta lo señalado en los artículos 19, fracciones II, XVII y XVIII, y 25, fracciones VII, XVII y XIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, corresponde al Consejero Presidente de este Instituto establecer los vínculos con las autoridades federales, estatales y municipales, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, colaboren con el Instituto para el cumplimiento de sus fines, podrá suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo los convenios con el Instituto Nacional Electoral para asumir la organización de Procesos Electorales Locales.

En razón de lo anterior, el 18 de diciembre del año 2014, el Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral, suscribieron el Convenio General de Coordinación, con el objeto de establecer las reglas, procedimientos y calendario de actividades a los que se sujetara la organización del proceso electoral federal y local con la jornada electoral coincidente en el Estado de Baja California Sur en el Proceso Electoral 2014-2015; con el propósito esencial de concertar la actuación de ambas autoridades, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y bajo la rectoría de los criterios y lineamientos que legalmente corresponde definir a el INE, para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo en conjunto que eleve la calidad y eficacia de la organización y operación de los comicios y optimizar los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

En dicho convenio se establece en su cláusula NOVENA, que las partes integrarán una **Comisión de Seguimiento y Evaluación** que estará integrada por dos Consejeros Electorales del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral y la

Vocal Ejecutiva de dicho organismo en la Entidad, y por parte de este Órgano Local, el Presidente del Consejo General y dos Consejeros Electorales; dicha Comisión será la encargada de verificar las acciones tomadas por los órganos operativos de ambos organismos, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando periódicamente a sus respectivos órganos de dirección sobre el cumplimiento del mismo.

En consecuencia la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur, mediante acuerdo A06/INE/BCS/CL/30-01-2015 designo a los Consejeros Electorales del Consejo Local que formarán parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio General de Coordinación, tomando en cuenta lo anterior este Consejo General propone del mismo modo a los siguientes funcionarios:

- Lic. Rebeca Barrera Amador, en su carácter del Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
- Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Consejero Electoral;
- Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Consejera Electoral;

Así mismo, es necesario precisar que de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Séptima del Convenio de mérito, la Comisión de Seguimiento y Evaluación permanecerá en funciones hasta que hayan quedado firmes las elecciones a celebrarse, o bien las elecciones extraordinarias que pudieran derivar del proceso electoral ordinario. Una vez cumplido el fin para el que la citada Comisión fue creada, por tanto las designaciones realizadas mediante el presente acuerdo, quedarán sin efecto.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación de los Consejeros Electorales que integraran la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio General de coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en el estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Entidad y a los funcionarios designados como integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación antes mencionada.

El presente Acuerdo fue aprobado por en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 06 de marzo de 2015, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Lic. Manuel Bojórquez López, y de la Consejera Presidenta, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador

Consejera Presidente



Lic. Malka Meza Arce

Secretaria Ejecutiva